ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2019 1780 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ.

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se reunieron **ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO** Identificado con cédula de extranjería No 39.54.78, en representación legal de la Interventoría, por una parte, y por la otra **CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ,** Identificado con el Nit No 901.314.965-9, representado legalmente por **JOSÉ MARÍA SALAZAR VILLAMIZAR,** Identificado con cédula de ciudadanía No 17.060.107 de Bogotá y quien en lo sucesivo se denominará el contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO: REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SELALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la **ZONA 1** que le fue adjudicada, la que comprende las localidades de Suba y Usaquén. Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: 05 de noviembre de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de septiembre de 2020.

VALOR: El valor del contrato es por **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000)** M/LEGAL, suma que incluye IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA cancelará el valor del presente contrato así: La Secretaría pagará al Contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los **PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales de obra y cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un Componente de CONSULTORÍA según se describe en el Anexo Técnico, lo cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un Componente de Obra que comprenden el

AC 13 No. 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

suministro e implementación de la señalización vertical y horizontal las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoría:
El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial, a satisfacción de la Entidad de las hectáreas diseñadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra:
El pago de implementación de señalización (suministro, instalación y/o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados-demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignado, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si dicho tiempo total para su implementación supera 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

IMPUTACIÓN PRESPUESTAL

La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 1483 del 4 de Abril de 2019, por valor de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL,** correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143, concepto 143- Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión 1032, "Gestión y control de tránsito y transporte", expedido por la Subdirección Financiera. Certificado de Registro Presupuestal No 1810 del 10 de Septiembre de 2019, por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000)** M/LEGAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Pliegos para el contrato se realizó la verificación y revisión de las actividades y requerimientos necesarios para dar inicio al contrato 2019-1780. La Supervisión de la SDM deja constancia que todos los requerimientos exigidos para dar correcto inicio al contrato fueron verificados y se anexa constancia a la presente acta. Los aspectos revisados fueron los siguientes:

1. Se verificó el cumplimiento del anexo complementario de acuerdo a los requisitos establecidos Clausula Quinta: "*Obligaciones Específicas del Contratista*", numerales 3, 4, 6, 8, 9, 15.

2. Se dio cumplimiento a los establecido en los numerales 4.1.2.9.2, 4.1.2.9.3, 4.1.2.9.4, 4.2.1 del anexo técnico.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los 05 días de noviembre de 2019.

POR EL CONTRATISTA	POR LA INTERVENTORÍA
JOSÉ MARÍA SALAZAR VILLAMIZAR	**ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO**
Representante Legal	Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ	**CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019**

AC 13 No. 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS